



25781

SEC
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES



Señores
Ingcer Ltda.
Padre Orellana N° 1298
SANTIAGO/

398393113
9 CARTA CERTIFICADA 15
A PRIORITARIA (EMP
RESAS)

RF \$0

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMB



1170306126274

15

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 2 2712 7000 - www.sec.cl



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2060427 / DOC 1828022

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
EMPRESA ING CER S.A., COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25781,

SANTIAGO, 28 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 23067 de fecha 10.08.2018, la empresa ING CER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación establecida en el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la R.E. N° 1091, de 2006.

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y/o Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24 meses, mediante resolución fundada, periodo en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación".

3° Que la empresa ING CER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 2048531/DOC 1817811, ING CER S.A.,

cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por ING CER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14° del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

RESUELVO:

1° Autorízase Transitoriamente a ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

Laboratorio de Ensayo ING CER, ubicado en Av. Ossa 463, La Cisterna

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
Extensiones Eléctricas (Alargadores)	NCh 2027/1 Of 2008 NCh 2027/2 Of 2008 IEC 60884-1:2006 IEC 60884-2-7:2013 UNE 20315-1-1:2009 CEI 23-50	PE 3/18 23-10- 2017	Todos los ensayos excepto cláusulas: 13.1; 13.16; 13.17; 14.2; 14.4; 14.17; 16.2; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24.6; 28.1.1; 28.2 y 29.

Laboratorio de Ensayo ING CER, ubicado en Padre Orellana 1298, Santiago

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
Extensiones Eléctricas (Alargadores)	NCh 2027/1 Of 2008 NCh 2027/2 Of 2008 IEC 60884-1:2006 IEC 60884-2-7:2013 UNE 20315-1-1:2009 CEI 23-50	PE 3/18 23-10- 2017	Sólo cláusulas: 16.2; 23.4; 28.1.1 y 28.2

Laboratorio de Ensayo SAIME SG., ubicado en Camino Melipilla 7565, Cerrillos

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
Extensiones Eléctricas (Alargadores)	NCh 2027/1 Of 2008 NCh 2027/2 Of 2008 IEC 60884-1:2006 IEC 60884-2-7:2013 UNE 20315-1-1:2009 CEI 23-50	PE 3/18 23-10- 2017	Todos Los Ensayos excepto cláusulas: 16.2; 23.4; 28.1.1 y 28.2

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIMÉ GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/SVA/sva

Distribución:

- CESMEC S.A.
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(23067)
- Archivo (Y:\UMOL\SVELOSO\2018\Rex Laboratorio\RE LE Ingcer(23067)
- Caso: N° 1.030.384